

**Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo**  
**Cargo de Nutricionista Clínico Asistencial del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección para proveer el Cargo de: **Nutricionista Clínico Asistencial**, para desempeñarse en el Servicio de Alimentación y Nutrición.

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.**

Nombre del Cargo	:	<b>NUTRICIONISTA CLÍNICO ASISTENCIAL</b>
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	1 vacante
Estamento – Grado	:	Ley Nº18.834, Estamento Profesional, Grado 15° E.U.S
Renta Bruta	:	<b>\$1.119.204</b>
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales, con sistema de turnos diurnos y festivos
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Inicio probable de contrato	:	01 Enero del 2022.

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo al perfil de selección del cargo de **Nutricionista Clínico Asistencial**.

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

Este llamado se difundirá en las página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), [www.psiquiatricoputaendo.cl](http://www.psiquiatricoputaendo.cl) y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) . Además se enviará a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, a partir del 04 de Noviembre del 2021.

**3.2 POSTULACION DEL PROCESO:**

Las/os interesadas/os deberán adjuntar sus documentos sólo a través del Portal Empleos Públicos en modalidad de postulación en línea [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

### **3.3 Documentos obligatorios Requeridos para Postular.**

- 1.-Curriculum Vitae.
- 2.- Fotocopia simple de certificado de título profesional.
- 3.- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- 4.- Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud. Este documento se debe adjuntar en el portal de empleos públicos donde se indica "OTROS".
- 5.- Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información:
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo y **descripción de las funciones** realizadas.
  - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia. **Anexo N°1**

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

Todos los anexos estarán disponibles en la página web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), [www.psiquiatricoputaendo.cl](http://www.psiquiatricoputaendo.cl) y en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

#### **4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
  - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
  - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

#### **4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

#### 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de Nutricionista.
6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia Profesional mínima de un año en Establecimientos Públicos o Privados, de atención Clínica de nivel secundario y/o terciario.
6.3 CAPACITACION FORMACION DE POSTITULO	<p><b>O</b></p> <p><b>Contar con cursos de habilidades adaptativas (mínimo de 20 horas):</b>  Atención a usuarios  Comunicación efectiva  Liderazgo  Trabajo en equipo  U otras atinentes al perfil</p> <p><b>Contar con cursos de Competencias Técnicas (mínimo de 20 horas):</b>  Trastornos de la conducta alimentaria  Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS)  U otras atinentes al perfil</p> <p><b>Contar con Diplomado o postítulo afines en los siguientes ámbitos (mínimo 100 horas):</b>  Sistema HACCP  Nutrición clínica  Trastornos de la deglución  U otras atinentes al perfil</p>

#### 7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de

las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por:**

- Enfermera Coordinadora. Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Jefe de Servicio Alimentación y Nutrición. Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante FENPRUSS Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Laboral, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

**8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:**

<b>Etapas</b>	<b>Fecha</b>
Publicación del proceso de selección	04 de Noviembre del 2021
Recepción de antecedentes	Del 04 de Noviembre 12 de Noviembre del 2021.
Evaluación curricular*	Del 15 al 19 de Noviembre del 2021.
Evaluación Técnica	Del 22 de Noviembre al 26 de Noviembre del 2021
Evaluación Psicolaboral*	Del 29 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2021
Entrevista Personal*	Desde el 09 de Diciembre al 13 de Diciembre del 2021
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Desde el 17 al 24 de Diciembre del 2021.

***\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.***

**9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:**

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5.

**9.2.** Las/os postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 3, 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como **ADMISIBLES**, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación .

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas, bajo el siguiente orden y con los puntajes descritos a continuación:

- 1.- Evaluación Curricular: 20 puntos
- 2.- Evaluación Técnica: 25 puntos
- 3.- Evaluación Psicológica: 15 puntos
- 4.- Entrevista Personal: 40 puntos

### 10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

#### a.- Experiencia Profesional/ Máximo 10 puntos:

FACTOR		Ptje.	
<b>Experiencia Profesional</b> Experiencia Profesional mínima de un año en Establecimientos Público o Privados de atención Clínica de nivel secundario y/o terciario.	De 0 años con 11 meses y 30 días	0	<b>10 pts.</b>
	Desde 1 año a 2 años con 11 meses y 30 días	5	
	3 años o más	10	

Para la asignación de puntaje, se debe acreditar la experiencia profesional a través de certificados o documentos que contenga la siguiente información:

- **Nombre del cargo desempeñado.**
- **Descripción de las funciones realizadas. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.**
- **Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.**

**Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular. (Anexo N° 1)**

#### 10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 10 puntos:

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas, **desde 2016 a la fecha**, así como también Diplomados y/o postítulos con un mínimo de 100 hrs pedagógicas, realizadas y aprobadas independiente del año, atingentes al perfil de cargo. **Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.**

Postítulo	Cantidad	Ptje	Ptje. Máximo Ev. Curricular
<b>Contar con Diplomado o postítulo afines en los siguientes ámbitos (mínimo 100 horas):</b> Sistema HACCP Nutrición clínica Trastornos de la deglución U otras atingentes al perfil	0	0	<b>4 Pts.</b>
	1 o más	4	

CAPACITACIONES EN HABILIDADES ADAPTATIVAS	Cantidad	Ptje	Puntaje Máx.
Capacitación en habilidades adaptativas (liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, u otros atingentes al cargo). (Mínimo 20 horas pedagógicas).	1	1	<b>4 Pts.</b>
	2	2	
	3 o más	4	

Capacitaciones en Competencias Técnicas	Cantidad	Ptje.	Puntaje Máx.
<b>Contar con cursos de Competencias Técnicas (mínimo de 20 horas):</b> Trastornos de la conducta alimentaria Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) U otras atingentes al perfil	0	0	<b>2 Pts.</b>
	1 a 3	1	
	4 o más	2	

Los postulantes que obtengan **cero punto** en la etapa de Análisis Curricular, no pasarán a la etapa siguiente de Prueba Técnica.

#### 10.2.1 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TECNICA

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

**Los postulantes que obtengan los 10 primeros puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica.**

**Los postulantes que pasen a la etapa de prueba técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, la Declaración Jurada simple actualizada (Anexo 2) y el certificado de situación militar al día con fecha vigente para postulantes**

**varones. Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs., para remitir al correo [concursoshpp@redsalud.gov.cl](mailto:concursoshpp@redsalud.gov.cl), el o los documentos señalados.**

### **10.2.2 PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS:**

Se realizará una prueba de desarrollo y alternativas, en donde el puntaje mínimo de aprobación será con 12 puntos con prema al 60%.

**Las materias específicas consultadas en la Prueba Técnica estarán relacionadas con los siguientes contenidos:**

Ley 20.584 y sus reglamentos.
Norma Técnica N°75, Minsal 2005
Código Sanitario de los Alimentos, DS.977/96
Referencia OMS para la evaluación antropométrica, Minsal 2006
Norma General Técnica N° 148/2013, Guías Alimentarias (GABA) para población Chilena
Otros:
Manejo de Nutrición Clínica y evaluación nutricional a lo largo del ciclo de la vida, según Estándares clínicos y Normas Ministeriales.
Manejo Nutricional de las enfermedades crónicas no transmisibles.
Manejo paciente Geriátrico (soporte nutricional, trastorno de deglución).
Manejo de internet, nivel medio de Office.

**Passarán a la evaluación psicolaboral los 6 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la prueba técnica y que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación en ambas partes.**

En caso de empate en el puntaje de corte, pasarán a la etapa de evaluación psicolaboral, todos los postulantes en ese rango de puntaje.

### **10.3.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias. La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	12- 15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	8– 11 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	4 – 7 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 4 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de **“VALORACION NO SATISFACTORIA”**, quedarán fuera del proceso de selección.

#### 10.4.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración <b>totalmente</b> satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30- 40 puntos
Valoración <b>satisfactoria</b> en relación al perfil del cargo.	15- 29 puntos
Valoración <b>no satisfactoria</b> en relación al perfil del cargo.	1- 14 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de **“valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”**, quedará fuera del proceso de selección de personal.

#### 11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

\*Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos.

#### 12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al Director del Establecimiento, la nómina de los mejores puntajes logrados según la presente pauta de evaluación, quien tendrá la facultad para

elegir a uno de los postulantes idóneos, para cada vacante disponible, propuestos por la comisión evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director del Establecimiento, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

**13.1.-** La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

**13.2.-** De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

**13.3.-** En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

**13.4.-** Si el/ la funcionario/a seleccionado/a opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario/a para cumplir con sus nuevas funciones, en la misma Planta y Grado que posee si el establecimiento es distinto al que optó.

**13.5.-** Si el/la funcionario/a que resulta seleccionado/a es titular y pertenece a un establecimiento del Servicio de Salud Aconcagua distinto al que convoca, corresponderá a la Jefatura de Gestión de Personas del establecimiento que realizó el llamado, entregar correlativo del cargo a contrata que se iba a proveer por proceso de selección, al establecimiento del funcionario/a titular que resultó seleccionado/a e informar al Departamento de Gestión de Personas de la Dirección para gestionar el cambio de establecimiento de la funcionario/a titular.

**13.6.-** Esto no aplica en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

### **14. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS**

En el caso que el o la profesional que resulte seleccionado, desista de la oferta, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, el Director del Establecimiento, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegibles o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones el Director del Establecimiento podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL  
SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. PHILIPPE PINEL  
SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN